

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026

SESIÓN ORDINARIA N°123-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintitrés del 08 de setiembre del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente Municipal:** Álvaro Loghan Jiménez Castro con la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Lorena Barrantes Porras, Alejandro Arias Ramírez y Luis Francisco Montoya Ayala **Regidores Suplentes:** Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez, Emmanuel Jiménez Cruz y Adonay Jiménez Salas **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate y Manuel Ocampo Vindas y Sara María Cortes González. **Ausentes sin justificación por escrito:** y Vivian Fuentes Rojas(Regidora suplente)Yadira del Carmen Zeledón Palma (**Sindica Suplente**) y José Luis Espinoza Rojas (**Síndicos suplentes**)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.
Lcdo. Emmanuel Madrigal Román-Abogado Municipal
Lcda.Maricel Murillo Barrantes-Abogado Municipal
Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTÍCULO III

Informe de Comisión

ARTÍCULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTÍCULO V

Mociones

1 **ARTÍCULO VI**

2 Asuntos de Tramites Urgentes

3 **ARTÍCULO VII**

4 Informe del Alcalde Municipal

5 **ARTÍCULO VIII**

6 Cierre de Sesión

7 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

8 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a
9 las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

10 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

11 **INCISO N°2:**

12 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión
13 Ordinaria N°122-2026 del martes 01 Setiembre del 2026.

14 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de
15 aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente
16 se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

17 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 **ARTÍCULO III. INFORME DE COMISION**

20 **INCISO N°3:**

21 **INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE**
22 **SEGUIMIENTO Y NEGOCIACIÓN DEL PROYECTO PTA**
23 **GALAGARZA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO,**
24 **SOBRE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA EBI**
25 **BERTIER DE COSTA RICA Y LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
26 **A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

27 Los suscritos miembros de la Comisión Especial de Seguimiento y
28 Negociación del Proyecto PTA Galagarza del Concejo Municipal de
29 Montes de Oro, de conformidad con las gestiones realizadas ante la

1 Empresa EBI Bertier de Costa Rica, procedemos a dictaminar de la
2 siguiente manera: Hechos:

3 1. Que mediante Oficio N.º 01-2026, de fecha 22 de julio de 2026, la
4 Comisión Especial de Seguimiento y Negociación del Proyecto PTA
5 Galagarza comunicó a la Empresa EBI Bertier de Costa Rica una
6 serie de acuerdos y planteamientos relacionados con los posibles
7 aportes, beneficios, proyectos y mecanismos de compensación para
8 el cantón de Montes de Oro.

9 2. Que mediante oficio EBI-SC-MS-189-2026, de fecha 24 de agosto
10 de 2026, suscrito por el señor Julien Charbonneau, Director
11 Administrativo de EBI, y la señora María José Solano, Jefe de
12 Sostenibilidad Corporativa de EBI, la empresa brinda respuesta a los
13 diferentes planteamientos formulados por esta Comisión Especial.

14 3. Que dentro de la respuesta presentada por EBI se manifiesta la
15 disposición de la empresa para colaborar con la Municipalidad y las
16 comunidades del cantón mediante diferentes mecanismos de
17 compensación e inversión social, incluyendo el Fondo Comunitario,
18 el mecanismo denominado "Sirviendo a las Comunidades",
19 voluntariados y programas de educación ambiental, dentro de
20 categorías relacionadas con gestión ambiental comunitaria,
21 seguridad comunitaria, educación local, bienestar comunal e
22 infraestructura social.

23 4. Que, respecto de la recolección ordinaria de residuos sólidos, EBI
24 manifiesta su disposición para apoyar al Gobierno Local y a la
25 comunidad, señalando que para poder valorar y concretar dicha
26 colaboración requiere que la Municipalidad proporcione la ruta y

- 1 frecuencia actual de recolección de residuos ordinarios, así como las
2 comunidades que actualmente cuentan con dicho servicio. 1
- 3 5. Que EBI señala que las condiciones de permanencia, plazo,
4 responsabilidades operativas, administrativas y financieras
5 relacionadas con una eventual colaboración en la recolección de
6 residuos deberán quedar establecidas mediante un convenio entre la
7 empresa y la Municipalidad. Asimismo, manifiesta que, en caso de
8 que la Municipalidad determine exonerar el servicio a los usuarios
9 de la ruta acordada, la colaboración podría alcanzar gratuitamente
10 tanto a la Municipalidad como a los vecinos del sector beneficiado.
- 11 6. Que, en relación con el reciclaje, EBI manifiesta que brindará
12 apoyo en la recolección de materiales reciclables en el distrito de
13 Miramar, mediante tres viajes mensuales, lo cual representa, según
14 lo indicado por la empresa, un beneficio estimado de \$292.500,00
15 mensuales. Asimismo, señala su disposición para valorar
16 posteriormente propuestas relacionadas con reciclaje y/o
17 compostaje durante un plazo estimado de cinco años a partir de la
18 fase operativa.
- 19 7. Que EBI solicita a la Municipalidad elaborar por separado una
20 propuesta para un proyecto de reciclaje y otra para un proyecto de
21 compostaje, indicando las comunidades beneficiadas,
22 infraestructura requerida, presupuesto y demás aspectos técnicos
23 determinados en función de las necesidades identificadas en el
24 cantón.
- 25 8. Que la empresa también manifiesta su disposición para ampliar,
26 a partir del año 2027, el Programa Bert y su viaje por una Costa Rica

- 1 más limpia a dos escuelas del cantón, las cuales serían elegidas
2 juntamente con el departamento de Sostenibilidad de EBI.
- 3 9. Que respecto del denominado "canon" o Fondo de Comunidad para
4 inversión social, EBI manifiesta que el aporte ofrecido corresponde
5 una contribución de ¢150 por tonelada ingresada al Proyecto PTA
6 Galagarza. Asimismo, plantea que los proyectos financiados
7 mediante dicha contribución sean consultados y formen parte de
8 procesos participativos con las comunidades de interés.
- 9 10. Que EBI manifiesta que dicho fondo de comunidad sería
10 transferido mensualmente a partir de la fase operativa, utilizando
11 como base las toneladas ingresadas al proyecto, y que dicho
12 mecanismo sería independiente de los aportes en especie y de otros
13 proyectos específicos que eventualmente sean desarrollados
14 mediante alianzas entre la empresa y la Municipalidad.
- 15 11. Que, respecto de los proyectos específicos priorizados por esta
16 Comisión Especial, EBI solicita que la Municipalidad proporcione,
17 para cada proyecto, información 2 relacionada con el costo total de
18 la obra, necesidad de su existencia, justificación de su realización,
19 expectativa de la comunidad y período esperado de existencia de la
20 obra, incluyendo de dos a tres cotizaciones para la ejecución y cierre
21 de cada proyecto.
- 22 12. Que EBI señala que la información anterior será utilizada para
23 realizar una valoración de la factibilidad financiera de eventuales
24 apoyos adicionales a los contemplados dentro del Fondo de
25 Comunidad, pudiendo valorar juntamente con la Municipalidad
26 proyectos específicos considerando su impacto socioambiental,
27 financiero y reputacional.

1 13. Que entre los proyectos priorizados por la Comisión Especial se
2 encuentran, entre otros, la recolección gratuita de residuos sólidos,
3 un programa cantonal de reciclaje y compostaje, el fortalecimiento
4 de la Policía Municipal, la construcción del Salón Comunal de
5 Miramar, mejoras al Liceo de Miramar, mejoras al salón comunal de
6 la UCA, asfaltado de caminos en diferentes comunidades,
7 mejoramiento de acueductos, construcción de un bulevar,
8 mejoramiento de parques y espacios públicos, apoyo al proyecto
9 Operación Luciérnaga, instalación de alcantarillas y mejoras de
10 infraestructura comunal.

11 14. Que EBI manifiesta que su departamento legal elaborará una
12 propuesta de convenio que incorporará, inicialmente, los
13 compromisos relacionados con la recolección ordinaria de residuos,
14 el reciclaje y compostaje y el Fondo de Comunidad, indicando que en
15 dicha propuesta se establecerán el monto, alcance, plazo,
16 responsables, detalles, mecanismos de verificación y cronograma de
17 trabajo.

18 15. Que EBI indica que la primera propuesta de convenio para su
19 respectiva revisión será remitida durante el mes de setiembre de
20 2026, lo cual constituye un avance relevante para la formalización
21 de los compromisos que eventualmente sean acordados entre las
22 partes.

23 **Considerando:**

24 1. Que esta Comisión Especial considera de especial importancia
25 dar continuidad al proceso de diálogo y negociación desarrollado
26 con la Empresa EBI Bertier de Costa Rica, procurando que los
27 eventuales beneficios, aportes y compromisos derivados del

- 1 Proyecto PTA Galagarza sean formalizados de manera clara,
2 transparente y en beneficio del cantón de Montes de Oro.
- 3 2. Que la respuesta presentada por EBI permite identificar una
4 serie de compromisos y posibilidades concretas de colaboración,
5 pero que para avanzar hacia su valoración definitiva y eventual
6 incorporación en un convenio resulta indispensable contar
7 previamente con información técnica, administrativa, financiera
8 y operativa que corresponde generar a la Administración
9 Municipal.
- 10 3. Que la información requerida por EBI no debe ser entendida
11 únicamente como un requisito para la negociación, sino también
12 como una oportunidad para que la Municipalidad determine con
13 mayor precisión las necesidades actuales del cantón, los costos
14 asociados a los servicios y proyectos propuestos, las
15 comunidades beneficiarias y las condiciones técnicas necesarias
16 para su eventual ejecución.
- 17 4. Que resulta conveniente que la Administración Municipal
18 coordine la elaboración de la información solicitada con las
19 dependencias municipales que correspondan, particularmente
20 aquellas relacionadas con la gestión ambiental, servicios
21 municipales, planificación, ingeniería, gestión de proyectos,
22 presupuesto y demás áreas técnicas que puedan aportar la
23 información requerida.
- 24 5. Que, tratándose de proyectos específicos, resulta necesario
25 que la información sea presentada de manera individualizada,
26 permitiendo a la Comisión Especial y posteriormente a la
27 Empresa EBI valorar cada iniciativa de acuerdo con su

1 necesidad, impacto, costo, población beneficiaria, viabilidad y
2 horizonte de ejecución.

3 6. Que esta Comisión considera conveniente que la
4 Administración Municipal prepare los insumos solicitados con
5 un nivel de detalle suficiente para facilitar la negociación y evitar
6 que posteriormente deban realizarse nuevos requerimientos de
7 información que retrasen el proceso de elaboración, revisión y
8 eventual suscripción del convenio.

9 7. Que, de conformidad con la respuesta recibida, existe una
10 disposición expresa de EBI para avanzar en la elaboración de una
11 propuesta de convenio durante el mes de setiembre de 2026, por
12 lo que resulta oportuno que la Municipalidad disponga de los
13 insumos necesarios para continuar con la negociación de manera
14 ordenada y oportuna.

15 Por tanto, la Comisión Especial de Seguimiento y Negociación del
16 Proyecto PTA Galagarza, recomienda al Concejo Municipal de
17 Montes de Oro:

18 1. Dar por conocido y recibido el oficio EBI-SC-MS-189-2026 de
19 fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el señor Julien
20 Charbonneau, Director Administrativo de EBI Bertier de Costa
21 Rica, y la señora María José Solano, Jefe de Sostenibilidad
22 Corporativa de EBI, mediante el cual se brinda respuesta al
23 Oficio N.º 01-2026 de esta Comisión Especial.

24 2. Trasladar el oficio EBI-SC-MS-189-2026 a la Alcaldía
25 Municipal de Montes de Oro, para su conocimiento, valoración y
26 atención de los requerimientos de información formulados por la
27 Empresa EBI Bertier de Costa Rica.

- 1 3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de las
- 2 dependencias administrativas y técnicas correspondientes,
- 3 remita a este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de
- 4 Seguimiento y Negociación del Proyecto PTA Galagarza la
- 5 siguiente información:
- 6 a. Sobre la recolección ordinaria de residuos sólidos:
- 7 i. Ruta o rutas actualmente utilizadas para la recolección de
- 8 residuos ordinarios en el cantón.
- 9 ii. Frecuencia con que se brinda el servicio en cada ruta o sector.
- 10 iii. Comunidades, barrios o sectores que actualmente cuentan
- 11 con el servicio de recolección.
- 12 iv. Cualquier otra información técnica disponible que permita
- 13 determinar con claridad la cobertura actual del servicio. Lo
- 14 anterior, con el propósito de contar con los insumos solicitados
- 15 por EBI para valorar una eventual colaboración en la recolección
- 16 ordinaria de residuos sólidos.
- 17 b. Sobre el proyecto de reciclaje, solicitar al Departamento de
- 18 Gestión Ambiental Municipal la elaboración de una propuesta
- 19 independiente para el fortalecimiento o implementación de un
- 20 programa de reciclaje, que contemple, como mínimo:
- 21 i. Comunidades o sectores beneficiarios.
- 22 ii. Situación actual y necesidad identificada.
- 23 iii. Infraestructura requerida.
- 24 iv. Maquinaria, equipo y transporte requerido, cuando
- 25 corresponda.
- 26 v. Centros de acopio u otras instalaciones necesarias.
- 27 vi. Capacitación y campañas de educación ambiental requeridas.

- 1 vii. Presupuesto estimado.
- 2 viii. Posibles etapas de implementación.
- 3 ix. Responsabilidades que corresponderían a la Municipalidad,
- 4 EBI, asociaciones de desarrollo y demás organizaciones
- 5 participantes.
- 6 x. Cualquier otro aspecto técnico que permita a EBI valorar la
- 7 propuesta.
- 8 c. Sobre el proyecto de compostaje:
- 9 i. Solicitar a la Gestión Ambiental Municipal la elaboración,
- 10 igualmente de manera independiente, de una propuesta de
- 11 proyecto de compostaje que contemple los mismos elementos
- 12 indicados anteriormente, de acuerdo con las necesidades y
- 13 características del cantón.
- 14 Lo anterior atendiendo expresamente la solicitud de EBI de
- 15 presentar por separado las propuestas de reciclaje y compostaje,
- 16 debido a que corresponden a soluciones para necesidades
- 17 diferentes.
- 18 d. Sobre los proyectos específicos priorizados por la Comisión:
- 19 i. Solicitar a la Administración Municipal que, en coordinación
- 20 con las dependencias técnicas correspondientes, prepare para
- 21 cada uno de los proyectos priorizados por esta Comisión la
- 22 siguiente información:
- 23 1. Nombre del proyecto.
- 24 2. Costo total estimado de la obra o proyecto.
- 25 3. Dos o tres cotizaciones de referencia, cuando resulte posible.
- 26 4. Necesidad de la existencia del proyecto.
- 27 5. Justificación para su realización.

- 1 6. Comunidades o población beneficiaria.
- 2 7. Expectativa de la comunidad respecto del proyecto.
- 3 8. Período esperado de existencia o vida útil de la obra, cuando
- 4 corresponda.
- 5 9. Estado actual del proyecto, cuando exista algún avance previo.
- 6 10. Estudios, diseños, presupuestos, permisos y demás
- 7 documentos técnicos disponibles.
- 8 11. Identificación de los requisitos técnicos o administrativos
- 9 pendientes, cuando corresponda.
- 10 12. Plazo estimado de ejecución.
- 11 13. Cualquier otra información que permita determinar su
- 12 viabilidad. Lo anterior con el propósito de atender la información
- 13 requerida por EBI para realizar la valoración técnica y financiera
- 14 de los proyectos específicos planteados por esta Comisión.
- 15 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recopilada la
- 16 información anterior, remita los documentos correspondientes a
- 17 este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de Seguimiento
- 18 y Negociación del Proyecto PTA Galagarza, con el propósito de
- 19 incorporarlos al proceso de negociación y trasladarlos a la
- 20 Empresa EBI Bertier de Costa Rica para la valoración de los
- 21 posibles apoyos y aportes.
- 22 5. Solicitar a la Administración Municipal que, en la medida en
- 23 que resulte necesario, coordine con las asociaciones de
- 24 desarrollo, comités locales, instituciones públicas u
- 25 organizaciones comunales correspondientes la recopilación de
- 26 información relacionada con las necesidades, expectativas y
- 27 población beneficiaria de los proyectos priorizados.

- 1 6. Solicitar a la Alcaldía Municipal que mantenga informada a la
- 2 Comisión Especial de Seguimiento y Negociación del Proyecto
- 3 PTA Galagarza sobre las gestiones realizadas para atender la
- 4 presente solicitud, así como sobre cualquier comunicación o
- 5 documentación adicional que sea remitida por EBI en relación
- 6 con la propuesta de convenio.
- 7 7. Remitir copia del presente acuerdo y del oficio **EBI-SC-MS-
- 8 189-2026** a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, para los
- 9 efectos correspondientes.
- 10 8. Solicitar que el presente dictamen sea definitivamente
- 11 aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.
- 12 9. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en el
- 13 plazo de ley, notifique el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal
- 14 de Montes de Oro y remita copia del mismo a la Comisión
- 15 Especial de Seguimiento y Negociación del Proyecto PTA
- 16 Galagarza.
- 17 Atentamente,
- 18 **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y NEGOCIACIÓN**
- 19 **DEL PROYECTO PTA GALAGARZA**
- 20 Lorena Barrantes Porras
- 21 Luis Montoya Ayala
- 22 Anthony Fallas Jiménez
- 23 Álvaro Loghan Jiménez Castro
- 24 Alejandro Arias Ramírez
- 25 Alba Galeano Nuñez

1 **Conocido el Informe de la Comisión Especial de Seguimiento**
2 **y Negociación del Proyecto PTA Galagarza, se `procede a**
3 **tomar los siguientes acuerdos municipales:**

4 **ACUERDO N° 1:**

5 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos
6 el Informe de la Comisión Especial de Seguimiento y
7 Negociación del Proyecto PTA Galagarza.

8 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10 **ACUERDO N° 2:**

11 El Concejo Municipal acuerda en forma definitiva:

12 1. Dar por conocido y recibido el oficio EBI-SC-MS-189-2026 de
13 fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el señor Julien
14 Charbonneau, Director Administrativo de EBI Bertier de Costa Rica,
15 y la señora María José Solano, Jefe de Sostenibilidad Corporativa de
16 EBI, mediante el cual se brinda respuesta al Oficio N.º 01-2026 de
17 esta Comisión Especial.

18 2. Trasladar el oficio EBI-SC-MS-189-2026 a la Alcaldía Municipal
19 de Montes de Oro, para su conocimiento, valoración y atención de
20 los requerimientos de información formulados por la Empresa EBI
21 Bertier de Costa Rica.

22 3-Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de las
23 dependencias administrativas y técnicas correspondientes, remita a
24 este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de Seguimiento y
25 Negociación del Proyecto PTA Galagarza la siguiente información:

26 a. Sobre la recolección ordinaria de residuos sólidos:

27 i. Ruta o rutas actualmente utilizadas para la recolección de
28 residuos ordinarios en el cantón.

- 1 ii. Frecuencia con que se brinda el servicio en cada ruta o sector.
- 2 iii. Comunidades, barrios o sectores que actualmente cuentan
- 3 con el servicio de recolección.
- 4 iv. Cualquier otra información técnica disponible que permita
- 5 determinar con claridad la cobertura actual del servicio. Lo
- 6 anterior, con el propósito de contar con los insumos solicitados
- 7 por EBI para valorar una eventual colaboración en la recolección
- 8 ordinaria de residuos sólidos.
- 9 b. Sobre el proyecto de reciclaje, solicitar al Departamento de
- 10 Gestión Ambiental Municipal la elaboración de una propuesta
- 11 independiente para el fortalecimiento o implementación de un
- 12 programa de reciclaje, que contemple, como mínimo:
- 13 i. Comunidades o sectores beneficiarios.
- 14 ii. Situación actual y necesidad identificada.
- 15 iii. Infraestructura requerida.
- 16 iv. Maquinaria, equipo y transporte requerido, cuando
- 17 corresponda.
- 18 v. Centros de acopio u otras instalaciones necesarias.
- 19 vi. Capacitación y campañas de educación ambiental requeridas.
- 20 vii. Presupuesto estimado.
- 21 viii. Posibles etapas de implementación.
- 22 ix. Responsabilidades que corresponderían a la Municipalidad,
- 23 EBI, asociaciones de desarrollo y demás organizaciones
- 24 participantes.
- 25 x. Cualquier otro aspecto técnico que permita a EBI valorar la
- 26 propuesta.
- 27 c. Sobre el proyecto de compostaje:

- 1 i. Solicitar a la Gestión Ambiental Municipal la elaboración,
2 igualmente de manera independiente, de una propuesta de
3 proyecto de compostaje que contemple los mismos elementos
4 indicados anteriormente, de acuerdo con las necesidades y
5 características del cantón.
6 Lo anterior atendiendo expresamente la solicitud de EBI de
7 presentar por separado las propuestas de reciclaje y compostaje,
8 debido a que corresponden a soluciones para necesidades
9 diferentes.
- 10 d. Sobre los proyectos específicos priorizados por la Comisión:
 - 11 i. Solicitar a la Administración Municipal que, en coordinación
12 con las dependencias técnicas correspondientes, prepare para
13 cada uno de los proyectos priorizados por esta Comisión la
14 siguiente información:
 - 15 1. Nombre del proyecto.
 - 16 2. Costo total estimado de la obra o proyecto.
 - 17 3. Dos o tres cotizaciones de referencia, cuando resulte posible.
 - 18 4. Necesidad de la existencia del proyecto.
 - 19 5. Justificación para su realización.
 - 20 6. Comunidades o población beneficiaria.
 - 21 7. Expectativa de la comunidad respecto del proyecto.
 - 22 8. Período esperado de existencia o vida útil de la obra, cuando
23 corresponda.
 - 24 9. Estado actual del proyecto, cuando exista algún avance previo.
 - 25 10. Estudios, diseños, presupuestos, permisos y demás
26 documentos técnicos disponibles.

- 1 11. Identificación de los requisitos técnicos o administrativos
- 2 pendientes, cuando corresponda.
- 3 12. Plazo estimado de ejecución.
- 4 13. Cualquier otra información que permita determinar su
- 5 viabilidad. Lo anterior con el propósito de atender la información
- 6 requerida por EBI para realizar la valoración técnica y financiera
- 7 de los proyectos específicos planteados por esta Comisión.
- 8 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recopilada la
- 9 información anterior, remita los documentos correspondientes a
- 10 este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de Seguimiento
- 11 y Negociación del Proyecto PTA Galagarza, con el propósito de
- 12 incorporarlos al proceso de negociación y trasladarlos a la
- 13 Empresa EBI Bertier de Costa Rica para la valoración de los
- 14 posibles apoyos y aportes.
- 15 5. Solicitar a la Administración Municipal que, en la medida en
- 16 que resulte necesario, coordine con las asociaciones de
- 17 desarrollo, comités locales, instituciones públicas u
- 18 organizaciones comunales correspondientes la recopilación de
- 19 información relacionada con las necesidades, expectativas y
- 20 población beneficiaria de los proyectos priorizados.
- 21 6. Solicitar a la Alcaldía Municipal que mantenga informada a la
- 22 Comisión Especial de Seguimiento y Negociación del Proyecto
- 23 PTA Galagarza sobre las gestiones realizadas para atender la
- 24 presente solicitud, así como sobre cualquier comunicación o
- 25 documentación adicional que sea remitida por EBI en relación
- 26 con la propuesta de convenio.

1 7. Remitir copia del presente acuerdo y del oficio **EBI-SC-MS-
2 189-2026** a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, para los
3 efectos correspondientes.

4 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6 **ACUERDO N°3:**

7 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaría del Concejo
8 Municipal para que, en el plazo de ley, notifique el presente acuerdo
9 a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro y remita copia del mismo a
10 la Comisión Especial de Seguimiento y Negociación del Proyecto PTA
11 Galagarza.

12 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ARTÍCULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

15 **INCISO N°4:**

16 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-512-2026 en el cual
17 solicita al Concejo definir fecha para la juramentación de una
18 funcionaria que realizará notificaciones de cobro.

19 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
20 acuerdos municipales:

21 **ACUERDO N°5:**

22 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
23 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
24 **por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y**
25 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27 **ACUERDO N°6:**

28 El Concejo Municipal acuerda, juramentar al funcionario municipal
29 que realizará notificaciones de cobro, el próximo 16 de setiembre del
30 2026 a partir de las 5:30 p.m. en el Salón de Sesiones.

31 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 **INCISO N°5:**

3 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-513-2026 en el cual
4 remite solicitud para tramitar acuerdo de pago por ₡7.583.600 a
5 Sr.Johnny Solano Mayorga, cédula 604310995.

6 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
7 acuerdos municipales:

8 **ACUERDO N°7:**

9 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
10 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
11 **por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y**
12 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°8:**

15 El Concejo Municipal acuerda, el pago al Sr.Johnny Solano Mayorga,
16 cédula 604310995, por un monto de ₡7.583.600 (siete millones
17 quinientos ochenta y tres mil seiscientos colones), por la compra de
18 artículos diversos.

19 Esto según licitación N° 2023LE-000002-0031200001, por Compra
20 de Materiales, en General, para Solventar las Necesidades de los
21 Servicios de la Municipalidad de Montes de Oro, según demanda y la
22 factura N° 00100003010000053989.

23 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 **INCISO N°6:**

26 De la Sra. Esther Matamoros, se conoce nota en la cual informa que
27 el Comité Deportes a fecha no se ha obtenido una respuesta formal
28 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes
29 de Oro (CCDR) respecto de una serie de situaciones y solicitudes que
30 fueron planteadas desde el pasado 23 de junio de 2026, que ya
31 venían desde mucho antes sin respuesta, cuyo seguimiento fue

1 realizado nuevamente el 6 de julio de 2026 ustedes en copia, que el
2 asunto sea conocido por el Concejo Municipal, valorando su traslado
3 a comisión de asuntos jurídico para análisis y determinación de
4 acciones dentro de las competencias municipales.

5 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
6 acuerdos municipales:

7 **ACUERDO N°9:**

8 El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos la solicitud suscrita por la Sra. Esther Matamoras, para
10 que esta comisión analice el fondo de lo denunciado.

11 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **INCISO N°7:**

14 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-517-2026 en el cual
15 trasladar el acuerdo N°.01-2026, tomado en la Sesión Ordinaria
16 N°VIII-2026 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día 28 de agosto
17 de 2026, donde se aprueba la modificación presupuestaria,
18 correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual se
19 contempla la distribución de recursos de esa Unidad.

20 Lo anterior, para que sea analizado por ese Concejo Municipal y se
21 proceda con su autorización, para incorporarlo en la próxima
22 modificación presupuestaria que realizará este Municipio y de esta
23 forma, realizar los cambios presupuestarios requeridos para el
24 correcto funcionamiento del Gobierno Local.

25 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
26 acuerdos municipales:

27 **ACUERDO N°10:**

28 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
29 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
30 **por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y**
31 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 **ACUERDO N°11:**

3 El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación
4 Presupuestaria correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial;
5 asimismo, autoriza su incorporación en la próxima modificación
6 presupuestaria que realizará este Municipio.

7 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9 **La Modificación queda en digital y en el expediente de esta**
10 **sesión.**

11 **INCISO N°8:**

12 De la Asamblea Legislativa se conoce consulta del texto actualizado
13 de discusión del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.410, LEY DE**
14 **CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS**
15 **HUMANOS .**

16 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
17 acuerdos municipales:

18 **ACUERDO N°12:**

19 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
20 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
21 **por la Asamblea Legislativa, de trámite y dictamen de comisión**
22 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24 **ACUERDO N°13:**

25 El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al
26 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL
27 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

28 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30 **INCISO N°9:**

1 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-520-2026 en el cual
2 solicita el acuerdo de pago nombre de David Vicente Alvarado
3 Villalobos, (Abastecedor el Buen Precio) cédula: 6-0418-0681, por un
4 monto de ₡1. 919 849.00 (un millón novecientos diecinueve mil
5 ochocientos cuarenta y nueve colones con 00/100).

6 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes
7 acuerdos municipales:

8 **ACUERDO N°14:**

9 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
10 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
11 **por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y**
12 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°15:**

15 El Concejo Municipal acuerda pago a nombre David Vicente Alvarado
16 Villalobos, (Abastecedor el Buen Precio) cédula: 6-0418-0681, por un
17 monto de ₡1 919 849.00 (un millón novecientos diecinueve mil
18 ochocientos cuarenta y nueve colones con 00/100); según Licitación
19 N° 2025LE-000002- 0031200001, para la compra de abarrotes,
20 carnes y verduras según demanda.

21 Esto de acuerdo al Oficio MMO-CECUDI-056-2026 y las facturas:

22 Factura. N°142 correspondiente a abarrotes, por un monto de
23 ₡1.299.249.00, código 2.17.2.02.03.

24 Factura N°143 correspondiente a verduras, por un monto de
25 ₡215.200.00, código 2.17.2.02.0.3

26 Factura. N°144 correspondiente a cárnicos, por un monto de
27 ₡368.400.00, código 2.17.2.02.03.

28 Factura. N°145 correspondiente a Combustible y lubricantes, por un
29 monto de ₡37.000.00, código 2.17.2.01.01.

30 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

31 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **INCISO N°10:**

2 De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce solicitud para
3 tramitar el retiro de la patente de licores categoría D1 a nombre de
4 la señora Grupo Cen de America SRL, en virtud de que la actividad
5 comercial será traspasada a una sociedad quien ella misma es la
6 representante.

7 Asimismo, se adjunta la solicitud de una nueva patente licores
8 categoría D1, a nombre de la sociedad 3-102-949375 SRL, a efectos
9 de que se continúe con el procedimiento administrativo que
10 corresponda.

11 El lugar de ubicación es 300m norte de la Clínica de Miramar, en el
12 minisúper conocido como Los Almendros.

13 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**
14 **acuerdos municipales:**

15 **ACUERDO N°16:**

16 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
17 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
18 **por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, de trámite y dictamen de**
19 **comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a**
20 **favor.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22 **ACUERDO N°17:**

23 El Concejo Municipal acuerda retirar la patente de licores categoría
24 D1 a nombre de Grupo Cen de America SRL.

25 El lugar de ubicación es 300 metros norte de la Clínica de Miramar,
26 en el minisúper conocido como **Los Almendros.**

27 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29 **ACUERDO N°18:**

30 El Concejo Municipal acuerda conceder una nueva patente licores
31 categoría D1, a nombre de la Sociedad 3-102-949375 SRL.

1 El lugar de ubicación es 300 metros norte de la Clínica de Miramar,
2 en el minisúper conocido como **Los Almendros**.

3 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **INCISO N°11:**

6 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-516-2026 en el cual
7 remite Plan Cantonal de Desarrollo Local de Montes de Oro 2026-
8 2036.

9 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**
10 **acuerdos municipales:**

11 **ACUERDO N°19:**

12 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
13 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
14 **por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y**
15 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17 **ACUERDO N°20:**

18 El Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan Cantonal de
19 Desarrollo Local de Montes de Oro 2026-2036.

20 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22 **CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO**

23 **INCISO N°12:**

24 **1-**Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, se conoce
25 acuerdo relacionado a Comunicación de acuerdo y solicitud de
26 información sobre el proyecto de ampliación de la Ruta Nacional N.º
27 27.

28 **2-** De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, se
29 conoce acuerdo relacionado a la realización de eventos durante la
30 fecha de los carnavales. la misma también define la fecha de los
31 eventos.

- 1 **3-** De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Puntarenas se
2 conoce acuerdo sobre el asunto: moción aceptación de compromisos
3 de donación e instrucción para formalización registral de terrenos
4 destinados a la ruta alterna estratégica ruta nacional 604 – el palmar
5 – río naranjo – ruta nacional 23/dekra, reiteración de solicitud de
6 puente modular temporal y cooperación interinstitucional.
- 7 **4-** De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio MMO-AC
8 N°03-2026 en el cual informa acerca de los reglamentos internos, los
9 proyectos de reglamento deben ser publicados en el Diario Oficial La
10 Gaceta y sometidos a consulta pública no vinculante por un plazo
11 mínimo de diez días hábiles. Asimismo, dispone expresamente que
12 toda disposición reglamentaria deberá publicarse en La Gaceta y que
13 regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior que en ella
14 se indique.
- 15 **5-**De la Sra. Catalina Martínez López, asistente de la Presidencia
16 Ejecutiva del ICE, se conoce nota en la cual informa que don Mauro
17 Arias Arias, asesor de la Presidencia Ejecutiva del ICE, visitará el
18 cantón de Montes de Oro acompañado por un equipo de 10
19 funcionarios del Instituto. Con motivo de esta visita, deseamos
20 contar con la participación del señor alcalde, vicealcaldesa,
21 regidores, concejales de distrito, síndicos interesados y los
22 funcionarios municipales que el alcalde designe, en un conversatorio
23 de rendición de cuentas.
- 24 Durante el encuentro se presentarán los avances de los proyectos del
25 ICE en telecomunicaciones y electricidad.
- 26 Agradeceríamos nos puedan reservar un espacio el día 21 de
27 septiembre a las 2:00 p.m., en la Municipalidad de Montes de Oro.
- 28 **6-** Del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona
29 Joven, se conoce Oficio CPJ-DE-OF-455-2026 donde recuerda
30 sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona
31 Joven para el periodo 2027-2028 a realizarse durante los

1 meses de octubre y noviembre 2026; resaltando que el o los
2 acuerdos de nombramiento de las personas integrantes del
3 Comité de la Persona Joven deben quedar a más tardar el 30
4 de noviembre 2026.

5 **ENTERADOS**

6 **ARTÍCULO V-MOCIONES:**

7 **INCISO N° 13:**

8 **MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES EMMANUEL JIMÉNEZ CRUZ Y**
9 **ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ.**

10 **ASUNTO: MOCIÓN DE APOYO AL Expediente Legislativo N.º**
11 **24.520 “LEY PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE**
12 **INVIERTE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD**
13 **MENTAL”**

14 **CONSIDERANDO**

15 **PRIMERO:** Que, la salud mental constituye un componente esencial
16 del bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de las personas, y
17 que su atención no debe ser considerada un aspecto secundario
18 dentro de las políticas públicas de salud, sino una prioridad para el
19 Estado costarricense.

20 **SEGUNDO:** Que el proyecto de ley denominado “Ley para aumentar
21 el presupuesto que invierte el Estado en la atención de la salud
22 mental”, expediente legislativo N.º 24.520, parte del reconocimiento
23 de una problemática que afecta a personas de todas las edades y
24 condiciones sociales, y plantea la necesidad de fortalecer de manera
25 sostenida la inversión pública destinada a la prevención, atención y
26 tratamiento de los trastornos de salud mental.

27 **TERCERO:** Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos en el
28 proyecto de ley, actualmente existen importantes limitaciones
29 presupuestarias dentro del sistema nacional de salud mental, a
30 pesar de que la demanda de estos servicios ha aumentado.

- 1 **CUARTO:** Que, el fortalecimiento de la salud mental requiere no
2 solamente recursos para atender las enfermedades y trastornos una
3 vez que estos se presentan, sino también para desarrollar políticas
4 de prevención, detección temprana, seguimiento,
5 tratamiento y rehabilitación, procurando que las personas
6 puedan recibir atención antes de que sus situaciones se agraven.
- 7 **QUINTO:** Que, el país enfrenta una importante limitación en cuanto
8 a la disponibilidad de profesionales especializados. El proyecto de ley
9 identifica un total de 591 personas funcionarias dedicadas a
10 diferentes áreas de atención de la salud mental, incluyendo
11 psiquiatría, psicología, psicología clínica y enfermería especializada.
- 12 **SEXTO:** Que, esta realidad evidencia la necesidad de fortalecer la
13 atención de salud mental fuera de la Gran Área Metropolitana y
14 procurar que las personas que viven en territorios rurales y
15 comunidades alejadas tengan acceso efectivo a servicios
16 especializados.
- 17 **SÉTIMO:** Que, el déficit de infraestructura constituye otro de los
18 desafíos identificados en el proyecto. Según los datos citados en el
19 expediente, Costa Rica cuenta con apenas 0,8 camas hospitalarias
20 disponibles para personas con enfermedades de salud mental por
21 cada 100.000 habitantes, cifra inferior incluso a la correspondiente
22 a países de ingreso medio bajo y considerablemente menor a la de
23 países de ingreso medio alto.
- 24 **OCTAVO:** Que, la falta de inversión y de medidas preventivas tiene
25 consecuencias concretas sobre la población costarricense.
- 26 **NOVENO:** Que, uno de los datos más preocupantes contenidos en el
27 proyecto corresponde al incremento de los intentos de suicidio
28 registrados por la Caja Costarricense de Seguro Social, que pasaron
29 de 1.786 casos en 2020 a 3.959 casos en 2023.
- 30 **DÉCIMO:** Que, también se evidencia un incremento considerable en
31 la demanda de servicios. Según el expediente, la CCSS registró

1 696.978 consultas externas por trastornos mentales durante 2022,
2 cifra que aumentó a 811.548 consultas en 2023.

3 **UNDÉCIMO:** Que, invertir en salud mental constituye también una
4 inversión en el desarrollo económico y social de Costa Rica.

5 **DUODÉCIMO:** Que, el proyecto de ley plantea una fuente de
6 financiamiento específica a partir del Impuesto al Valor Agregado
7 aplicado a los servicios digitales transfronterizos.

8 **DECIMOTERCERO:** Que, la recaudación de este impuesto ha
9 mostrado un crecimiento importante. El expediente registra una
10 recaudación de aproximadamente ₡7.028,7 millones en 2021,
11 ₡8.780,2 millones en 2022 y, para 2023, ₡8.046 millones
12 acumulados a octubre.

13 **DECIMOCUARTO:** Que, el proyecto propone que el 20% de lo
14 recaudado mediante el IVA a las plataformas de servicios digitales
15 transfronterizas sea destinado a la Caja Costarricense de Seguro
16 Social para financiar establecimientos y servicios de salud mental,
17 mientras que el 80% restante continuaría siendo destinado al
18 Ministerio de Hacienda para cubrir las necesidades del Presupuesto
19 General de la República.

20 **DECIMOQUINTO:** Que la aprobación del proyecto podría generar
21 beneficios concretos para la población costarricense, entre ellos:

- 22 1. Fortalecer los servicios de psicología y psiquiatría dentro
23 de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 24 2. Aumentar la disponibilidad de profesionales
25 especializados, reduciendo progresivamente las brechas
26 existentes entre la demanda de servicios y la capacidad de
27 atención.
- 28 3. Reducir las listas de espera, permitiendo que las
29 personas puedan recibir atención de manera más oportuna.

- 1 **4.** Mejorar la calidad y duración de las consultas,
2 posibilitando una valoración más integral de las personas
3 usuarias.
- 4 **5.** Fortalecer la prevención de los trastornos mentales,
5 pasando de un modelo predominantemente reactivo a uno que
6 otorgue mayor importancia a la prevención y detección
7 temprana.
- 8 **6.** Mejorar la atención de niños, niñas y adolescentes,
9 población que requiere especial protección y acompañamiento
10 en materia de salud mental.
- 11 **7.** Fortalecer las estrategias de prevención del suicidio,
12 mediante mayores recursos para detección, atención,
13 seguimiento y acompañamiento.
- 14 **8.** Mejorar la atención en comunidades rurales y alejadas,
15 procurando una distribución más equitativa de los servicios
16 especializados de salud mental.
- 17 **9.** Fortalecer la infraestructura destinada a la atención de
18 salud mental, incluyendo establecimientos y servicios que
19 permitan responder de mejor manera a las necesidades de la
20 población.
- 21 **10.** Incrementar la capacidad de atención de la CCSS ante el
22 crecimiento sostenido de las consultas relacionadas con
23 trastornos mentales.
- 24 **11.** Impulsar estudios epidemiológicos y generación de
25 información, que permitan al Estado conocer con mayor
26 precisión las necesidades de salud mental de la población y
27 diseñar políticas públicas basadas en evidencia.
- 28 **12.** Disminuir la presión sobre otros servicios de salud, al
29 fortalecer la prevención y el tratamiento oportuno.
- 30 **13.** Reducir los costos sociales y económicos derivados de la
31 falta de atención, incluyendo los relacionados con

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda
2 manifestar su apoyo al proyecto de ley denominado “LEY PARA
3 AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE INVIERTE EL ESTADO EN LA
4 ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL”, expediente legislativo N.º
5 24.520.

6 **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a las señoras y los señores
7 diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
8 a brindar el análisis, discusión y trámite correspondiente al
9 expediente N.º 24.520, reconociendo la importancia de fortalecer de
10 manera sostenida la inversión pública destinada a la prevención,
11 atención y tratamiento de la salud mental.

12 **TERCERO:** Manifestar que este Concejo Municipal considera de
13 especial relevancia la propuesta de establecer un destino específico
14 para el 20% de los recursos provenientes del Impuesto al Valor
15 Agregado aplicado a las plataformas de servicios digitales
16 transfronterizas, con el propósito de que sean trasladados a la Caja
17 Costarricense de Seguro Social para el financiamiento de
18 establecimientos y servicios de salud mental, conforme lo establece
19 el proyecto de ley.

20 **CUARTO:** Señalar que una mayor inversión en salud mental podría
21 contribuir al fortalecimiento de los servicios de psicología, psiquiatría
22 y otras especialidades vinculadas con la atención integral de la salud
23 mental, así como a mejorar la capacidad institucional para responder
24 ante el crecimiento de la demanda.

25 **QUINTO:** Solicitar que, dentro del proceso legislativo y de
26 implementación de la iniciativa, se procure que los recursos
27 destinados a salud mental tengan un impacto efectivo en todo el
28 territorio nacional, prestando especial atención a las comunidades
29 rurales y alejadas de la Gran Área Metropolitana, donde existen
30 importantes brechas de acceso a profesionales especializados.

- 1 **SEXTO:** Instar a que el fortalecimiento presupuestario permita
2 desarrollar y ampliar programas de prevención, detección temprana
3 y atención de los trastornos mentales, con especial énfasis en la
4 niñez, adolescencia, juventud y demás poblaciones que requieran
5 atención prioritaria.
- 6 **SÉTIMO:** Reconocer la importancia de fortalecer las estrategias
7 nacionales de prevención del suicidio y atención de las personas en
8 situación de riesgo, procurando que existan suficientes recursos
9 humanos, técnicos y financieros para brindar atención oportuna,
10 seguimiento y acompañamiento.
- 11 **OCTAVO:** Instar a las instituciones competentes a procurar que una
12 eventual ampliación de recursos contribuya a reducir las listas de
13 espera y a mejorar las condiciones de atención de las personas
14 usuarias de los servicios públicos de salud mental.
- 15 **NOVENO:** Manifestar que la salud mental debe ser abordada
16 mediante políticas públicas integrales que incorporen prevención,
17 promoción, atención, tratamiento, rehabilitación, investigación y
18 seguimiento.
- 19 **DÉCIMO:** Solicitar que se fortalezcan los mecanismos de generación
20 de información y estudios epidemiológicos en materia de salud
21 mental, de manera que el país pueda contar con información
22 suficiente para identificar las principales problemáticas, establecer
23 prioridades y evaluar los resultados de las políticas implementadas.
- 24 **UNDÉCIMO:** Señalar que la inversión en salud mental constituye
25 también una inversión en el desarrollo económico y social del país,
26 al contribuir a disminuir la carga de enfermedad, los años perdidos
27 por discapacidad y otros costos derivados de la falta de atención
28 oportuna.
- 29 **DUODÉCIMO:** Instar a que el fortalecimiento de la salud mental
30 contemple mecanismos de coordinación interinstitucional y
31 comunitaria, incluyendo la participación de los gobiernos locales,

1 organizaciones comunales, instituciones educativas y demás actores
2 que puedan contribuir, desde sus competencias, a la construcción
3 de comunidades más saludables y protectoras.

4 **DECIMOTERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a las
5 señoras y los señores diputados de la Asamblea Legislativa, a la Caja
6 Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Salud, a la
7 Secretaría Técnica de Salud Mental y a las demás instituciones que
8 este Concejo Municipal considere pertinentes.

9 **DECIMOCUARTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal
10 realizar las gestiones correspondientes para comunicar formalmente
11 el presente acuerdo y su respaldo al proyecto de ley N.º 24.520.

12 **DECIMOQUINTO:** Declarar el presente acuerdo de interés
13 municipal, en virtud de la relevancia que tiene el fortalecimiento de
14 la salud mental para el bienestar de las personas, las familias y las
15 comunidades costarricenses.

16 Atentamente;

17 **Emmanuel Jiménez Cruz - Regidor Municipal**

18 **Alejandro Arias Ramírez-Regidor Municipal**

19 **Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos**
20 **municipales:**

21 **ACUERDO N°21:**

22 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
23 **se procede con la votación para dispensar la moción presentada**
24 **por los regidores: Alejandro Arias Ramírez y Emmanuel Jiménez**
25 **Cruz.**

26 **de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma**
27 **definitiva con cinco votos a favor.**

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29 **ACUERDO N°22:**

30 **El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos extremos :**

1 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda
2 manifestar su apoyo al proyecto de ley denominado “LEY PARA
3 AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE INVIERTE EL ESTADO EN LA
4 ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL”, expediente legislativo N.º
5 24.520.

6 **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a las señoras y los señores
7 diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
8 a brindar el análisis, discusión y trámite correspondiente al
9 expediente N.º 24.520, reconociendo la importancia de fortalecer de
10 manera sostenida la inversión pública destinada a la prevención,
11 atención y tratamiento de la salud mental.

12 **TERCERO:** Manifestar que este Concejo Municipal considera de
13 especial relevancia la propuesta de establecer un destino específico
14 para el 20% de los recursos provenientes del Impuesto al Valor
15 Agregado aplicado a las plataformas de servicios digitales
16 transfronterizas, con el propósito de que sean trasladados a la Caja
17 Costarricense de Seguro Social para el financiamiento de
18 establecimientos y servicios de salud mental, conforme lo establece
19 el proyecto de ley.

20 **CUARTO:** Señalar que una mayor inversión en salud mental podría
21 contribuir al fortalecimiento de los servicios de psicología, psiquiatría
22 y otras especialidades vinculadas con la atención integral de la salud
23 mental, así como a mejorar la capacidad institucional para responder
24 ante el crecimiento de la demanda.

25 **QUINTO:** Solicitar que, dentro del proceso legislativo y de
26 implementación de la iniciativa, se procure que los recursos
27 destinados a salud mental tengan un impacto efectivo en todo el
28 territorio nacional, prestando especial atención a las comunidades
29 rurales y alejadas de la Gran Área Metropolitana, donde existen
30 importantes brechas de acceso a profesionales especializados.

- 1 **SEXTO:** Instar a que el fortalecimiento presupuestario permita
2 desarrollar y ampliar programas de prevención, detección temprana
3 y atención de los trastornos mentales, con especial énfasis en la
4 niñez, adolescencia, juventud y demás poblaciones que requieran
5 atención prioritaria.
- 6 **SÉTIMO:** Reconocer la importancia de fortalecer las estrategias
7 nacionales de prevención del suicidio y atención de las personas en
8 situación de riesgo, procurando que existan suficientes recursos
9 humanos, técnicos y financieros para brindar atención oportuna,
10 seguimiento y acompañamiento.
- 11 **OCTAVO:** Instar a las instituciones competentes a procurar que una
12 eventual ampliación de recursos contribuya a reducir las listas de
13 espera y a mejorar las condiciones de atención de las personas
14 usuarias de los servicios públicos de salud mental.
- 15 **NOVENO:** Manifestar que la salud mental debe ser abordada
16 mediante políticas públicas integrales que incorporen prevención,
17 promoción, atención, tratamiento, rehabilitación, investigación y
18 seguimiento.
- 19 **DÉCIMO:** Solicitar que se fortalezcan los mecanismos de generación
20 de información y estudios epidemiológicos en materia de salud
21 mental, de manera que el país pueda contar con información
22 suficiente para identificar las principales problemáticas, establecer
23 prioridades y evaluar los resultados de las políticas implementadas.
- 24 **UNDÉCIMO:** Señalar que la inversión en salud mental constituye
25 también una inversión en el desarrollo económico y social del país,
26 al contribuir a disminuir la carga de enfermedad, los años perdidos
27 por discapacidad y otros costos derivados de la falta de atención
28 oportuna.
- 29 **DUODÉCIMO:** Instar a que el fortalecimiento de la salud mental
30 contemple mecanismos de coordinación interinstitucional y
31 comunitaria, incluyendo la participación de los gobiernos locales,

1 organizaciones comunales, instituciones educativas y demás actores
2 que puedan contribuir, desde sus competencias, a la construcción
3 de comunidades más saludables y protectoras.

4 **DECIMOTERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a las
5 señoras y los señores diputados de la Asamblea Legislativa, a la Caja
6 Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Salud, a la
7 Secretaría Técnica de Salud Mental y a las demás instituciones que
8 este Concejo Municipal considere pertinentes.

9 **DECIMOCUARTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal
10 realizar las gestiones correspondientes para comunicar formalmente
11 el presente acuerdo y su respaldo al proyecto de ley N.º 24.520.

12 **DECIMOQUINTO:** Declarar el presente acuerdo de interés
13 municipal, en virtud de la relevancia que tiene el fortalecimiento de
14 la salud mental para el bienestar de las personas, las familias y las
15 comunidades costarricenses.

16 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18 **INCISO N° 14:**

19 **Concejo Municipal de Montes de Oro**

20 **Moción presentada por los Regidores**

21 **Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

22 **Asunto: Elección de Miembros del Comité Cantonal de la**

23 **Persona Joven**

24 **de Montes de Oro, periodo 2027-2028**

25 Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de
26 conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal,
27 se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal
28 de Montes de Oro.

29 **Considerando:**

- 30 1. Que los representantes del Comité Cantonal de la Persona
31 Joven de Montes de Oro finalizan sus funciones en el mes de

- 1 diciembre del año 2026, y por ende, en los meses de octubre y
2 noviembre debe hacer el proceso de elección de las nuevas
3 autoridades, de conformidad con lo indicado en el Artículo 24
4 de la Ley General de la Persona Joven (Ley No. 8261).
- 5 2. Que la integración del CCPJ de Montes de Oro corresponde de
6 la siguiente manera, de conformidad con lo establecido con
7 artículo antes citado:
- 8 a. Una persona representante municipal, designada por el
9 Concejo Municipal.
- 10 b. Dos personas representantes de los colegios del cantón,
11 electas en una asamblea de este sector.
- 12 c. Dos personas representantes de las organizaciones
13 juveniles cantonales debidamente registradas en la
14 municipalidad respectiva, electas en una asamblea de
15 este sector.
- 16 d. Una persona representante de las organizaciones
17 deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal
18 de Deportes y Recreación.
- 19 e. Una persona representante de las organizaciones
20 religiosas que se registren para el efecto en la
21 municipalidad del cantón, electa en una asamblea de
22 este sector.
- 23 3. Que el Reglamento General del Comité Cantonal de la Persona
24 Joven de Montes de Oro, indica que el órgano colegiado debe
25 elaborar el procedimiento para organizar la renovación de
26 estructuras del CCPJ, además de que corresponde al Concejo
27 Municipal velar por su integración y funcionamiento, dado que

1 el Artículo 49 del Código Municipal establece que el CCPJ es
2 una comisión permanente de dicha instancia.

4. Que es importante hacer la elección de los representantes del CCPJ de Montes de Oro con antelación y verificando que los requisitos solicitados se cumplan, de conformidad con lo establecido en las leyes citadas anteriormente, de preferencia mediante un procedimiento que defina responsables, plazos y fechas de actividades para su debido control y supervisión.

9 5. Que adjunto a esta moción se presenta una propuesta de
10 integración del CCPJ de Montes de Oro para el periodo 2025-
11 2026, para con ello definir las etapas necesarias para integrar
12 esta estructura conforme al bloque de legalidad y con ello
13 cumplir con el mandato legal de integrar esta comisión, en
14 beneficio de las personas jóvenes de nuestro cantón.

15 **Por tanto, mociono:**

1. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro apruebe el “Proceso de Asambleas de Elección del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro para el periodo 2027-2028”, y el mismo sea transcrito literalmente en el acta de la sesión en la que a los efectos se tome el acuerdo de aprobación.

2. Que el Presidente del Concejo Municipal, una vez aprobado el Proceso de Asambleas indicado en el Por Tanto Anterior, someta a votación los acuerdos necesarios para iniciar el proceso de elección de las nuevas autoridades del Comité Cantonal de la Persona Joven.

26 3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión
27 y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

28 Luis Montoya Ayala Andryk Morales Rodríguez

1 Ced. 1-1256-0780 Ced. 6-0323-0419
2 Regidor Municipal Regidor Municipal
3 Municipalidad de Montes de Oro Municipalidad de Montes de Oro
4 **Se adjunta el Proceso de Elección de Representantes Juveniles**
5 **Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oro,**
6 **Puntarenas, Perido 2027-2028.**

7 **Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos**
8 **municipales:**

9 **ACUERDO N.23:**

10 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
11 **se procede con la votación para dispensar la moción presentada**
12 **por los regidores: Andry Morales Rodríguez y Luis Montoya**
13 **Ayala, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma**
14 **definitiva con cinco votos a favor.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **ACUERDO N.24:**

17 El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda aprobar el “Proceso
18 de Asambleas de Elección del Comité Cantonal de la Persona Joven
19 de Montes de Oro para el periodo 2027-2028”, que literalmente dice:

20 **Proceso de Elección de Representantes Juveniles**
21 **Comité Cantonal de la Persona Joven**
22 **Montes de Oro, Puntarenas**
23 **Periodo 2027-2028**

24 **Artículo 1.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del
25 Código Municipal, el Artículo 24 de la Ley General de la Persona
26 Joven, y el Reglamento General del Comité Cantonal de la Persona
27 Joven de Montes de Oro, el Concejo Municipal de Montes de Oro,
28 mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de dicho órgano
29 colegiado, aprobará el mecanismo para que las personas jóvenes del
30 cantón de Montes de Oro puedan participar de la elección de
31 representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

1 Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar en la segunda
2 semana del mes de setiembre de 2026, con el fin de realizar las
3 etapas de comunicación, convocatoria, asambleas de elección y
4 juramentación de miembros electos con la debida antelación.

5 **Artículo 2.** El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial
6 que se encargará de realizar el procedimiento de conformación del
7 Comité de la Persona Joven. Dicho comité deberá contar como
8 mínimo con un representante del Concejo Municipal, un
9 representante de la Administración Municipal y un representante del
10 Comité Cantonal de la Persona Joven vigente.

11 **Artículo 3.** Se designa a la Secretaría de la Alcaldía Municipal como
12 la instancia administrativa que se encargará de recibir las
13 inscripciones de los grupos juveniles y las postulaciones de los
14 miembros que deseen formar parte del Comité de la Persona Joven.
15 La Comisión Especial se encargará de brindarle el acompañamiento
16 y el asesoramiento necesarios.

17 **Artículo 4.** El Concejo Municipal deberá designar a su
18 representante para el Comité de la Persona Joven mediante votación
19 en sesión ordinaria. Para ello valorará perfiles de personas jóvenes
20 que cumplan los requisitos indicados en la Ley General de la Persona
21 Joven, considerando además aspectos como experiencia en labores
22 afines a la población juvenil. Dicho acuerdo deberá ser tomado a más
23 tardar en la primera sesión ordinaria del mes de octubre de 2026, y
24 comunicado a la Comisión Especial para su conocimiento.

25 **Artículo 5.** La Secretaría del Concejo Municipal deberá enviar una
26 invitación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes
27 de Oro, a efectos de que designen a un representante para que forme
28 parte del Comité de la Persona Joven. Dicho acuerdo debe ser
29 presentado al Concejo Municipal por escrito a más tardar en la
30 segunda sesión ordinaria del mes de octubre de 2026, y trasladado
31 a la Comisión Especial para su conocimiento.

1 **Artículo 6.** El lunes 22 de setiembre de 2026, se realizará la
2 apertura del proceso de convocatoria para participar de las
3 asambleas de elección del Comité de la Persona Joven. Para ello, los
4 grupos juveniles interesados en participar deberán completar el
5 **“Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles,**
6 **Cantoniales y Religiosas”**, el cual será facilitado en físico en la
7 oficina de la Secretaría del Alcalde, y en digital descargando el
8 documento en el sitio web en la Red Social Facebook del Comité
9 Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, o bien en la página
10 web de la Municipalidad de Montes de Oro.

11 Adicionalmente, los grupos juveniles pueden presentar, si así lo
12 desean, postulaciones para que uno de sus representantes pueda
13 formar parte del Comité. Para ello, deberán adjuntar nota por escrito
14 en donde se indique la organización que se representa, el nombre del
15 joven con número de cédula, y deberá estar firmada por el
16 representante legal o su equivalente. Se indica además que, con el
17 fin de respetar el principio de igualdad de género y respetando lo
18 indicado en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley
19 N° 8261 y sus reformas), los grupos juveniles pueden presentar un
20 máximo de dos postulaciones (una mujer y un hombre) para los
21 puestos elegibles.

22 **Artículo 7.** A partir de la apertura del periodo de postulaciones
23 según lo indicado en el Artículo anterior, el Concejo Municipal le
24 solicita a la Administración Municipal que proceda a enviar una nota
25 de invitación a los diferentes sectores juveniles del cantón, sea
26 colegios, distintos grupos juveniles y religiosos que se encuentren
27 inscritos en el Registro de Organizaciones Juveniles de la
28 municipalidad, para que cada una proceda a enviar a un
29 representante a las asambleas de sectores y para que postulen a un
30 representante como candidato a puestos de elección si así lo desean.

1 Adicionalmente, se solicita a la Administración Municipal que
2 divulgue el periodo de apertura y cierre de inscripciones, así como la
3 fecha de la asamblea de elección de representantes, por los medios
4 que estime convenientes, ya sea mediante su página web, su perfil
5 de la red social Facebook, invitaciones por escrito o medios de
6 comunicación local, entre otros.

7 **Artículo 8.** Tanto los formularios de registro de organizaciones
8 juveniles como las postulaciones de jóvenes para los puestos
9 elegibles del Comité deben de entregarse en la Secretaría del Alcalde
10 Municipal, ya sea en físico o a través del fax de la Municipalidad de
11 Montes de Oro, 2639-9020. En el caso de los envíos por fax,
12 deberá(n) presentarse el(los) documento(s) original(es) el día de la
13 asamblea de cada sector para autenticar su validez, caso contrario
14 el registro y/o la postulación no será(n) tomado(s) en cuenta.

15 **Artículo 9.** El cierre de recepción de los formularios de inscripción
16 y de las postulaciones a los cargos elegibles del Comité será el
17 **viernes 9 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.** En caso de que
18 faltasen candidatos a puestos específicos, se podrá extender un
19 periodo extraordinario de postulaciones, que inicia el **lunes 12 de**
20 **octubre** de los corrientes a las 7:00 horas y finaliza el viernes **16 de**
21 **octubre del año en curso a las 12:00 horas.**

22 **Artículo 10.** La Secretaría de la Alcaldía Municipal deberá brindar
23 al Concejo Municipal un informe de las organizaciones inscritas y las
24 postulaciones presentadas a los puestos de elección, el cual debe ser
25 conocido en la sesión ordinaria inmediata al cierre del periodo de
26 inscripción, tanto ordinario como extraordinario. En caso de que se
27 mantengan puestos vacantes, el Concejo Municipal deberá
28 establecer un proceso de inscripción adicional para completar los
29 espacios.

30 **Artículo 11.** El Concejo Municipal traslada el informe del artículo
31 anterior a la Comisión Especial para que haga la revisión de los

1 documentos presentados para la inscripción de grupos y las
2 postulaciones a cargos de elección. En la tercera sesión ordinaria del
3 mes de octubre de 2024 dicha comisión deberá presentar un informe
4 al Concejo Municipal donde certifique los grupos juveniles que
5 pueden participar de las asambleas de sectores, así como de las
6 candidaturas a puestos de elección que estén a derecho.

7 **Artículo 12.** El Concejo Municipal convoca el **viernes 23 de**
8 **octubre del año 2026, a partir de las 18:00 horas en el Salón de**
9 **Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro**, a las distintas
10 organizaciones que se hayan inscrito según lo indicado en el Artículo
11 6 de este Procedimiento, a fin de que participen de las Asambleas en
12 la que se elegirán a los integrantes del Comité. Cada grupo juvenil
13 tiene derecho a enviar un delegado con derecho a votar según la
14 organización que represente (colegio, grupo religioso u otra
15 organización juvenil).

16 **Artículo 13.** La Comisión Especial nombrada de acuerdo con lo
17 indicado en el Artículo 2 de este Procedimiento será la encargada de
18 fiscalizar el proceso de elección de los puestos elegibles. No obstante,
19 tanto al Concejo Municipal como la Administración Municipal
20 pueden nombrar un representante adicional que en conjunto validen
21 el proceso de elección de los miembros del Comité de la Persona
22 Joven de Montes de Oro.

23 **Artículo 14.** Los miembros del Comité serán elegidos mediante
24 votación de mayoría simple. En caso de empate en la votación, se
25 realizarán un máximo de dos votaciones más, y en caso de
26 presentarse nuevamente empate el puesto se elegirá al azar
27 (lanzamiento de moneda realizado por un miembro de la Comisión
28 Especial).

29 **Artículo 15.** La Comisión Especial deberá levantar acta de las
30 asambleas de elección de representantes donde se indique entre
31 otras cosas la asistencia total y los resultados de las votaciones.

1 Dicha acta debe ser presentada al Concejo Municipal en la
2 sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente
3 siguiente a la realización de la asamblea, para su
4 respectiva revisión y aprobación.

5 **Artículo 16.** Una vez aprobado el informe del que hace
6 mención el artículo anterior, los miembros electos del
7 Comité Cantonal de la Persona Joven deberán ser
8 juramentados en la sesión ordinaria o extraordinaria que
9 el Concejo Municipal designe para que inicien labores a
10 partir del 1º de enero del 2027 y hasta el 31 de diciembre
11 del 2028. Dicha juramentación debe realizarse a más
12 tardar el día **3 de noviembre de 2026**

13 **Artículo 17.** El acuerdo donde consta la juramentación de
14 los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven
15 debe ser enviado por la Secretaría del Concejo Municipal al
16 Consejo Nacional de la Persona Joven, con el fin de que la
17 designación de dichos representantes sea oficialmente
18 comunicada, a más tardar el día **30 de noviembre de**
19 **2026.**

20 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a**
21 **favor.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **ACUERDO N.25:**

24 El Concejo Municipal acuerda solicitar al Presidente del
25 Concejo Municipal, una vez aprobado el Proceso de
26 Asambleas para iniciar el proceso de elección de las nuevas
27 autoridades del Comité Cantonal de la Persona Joven,

1 nombre una Comisión Especial que se encargará de
2 realizar el procedimiento de conformación del Comité de la
3 Persona Joven. Dicho comité deberá contar como mínimo
4 con un representante del Concejo Municipal, un
5 representante de la Administración Municipal y un
6 representante del Comité Cantonal de la Persona Joven
7 vigente.

8 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a**
9 **favor.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **INCISO N°15:**

12 **Concejo Municipal de Montes de Oro**

13 **Moción presentada por los Regidores**

14 **Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

15 **Asunto: Solicitud de apoyo a familia afectada por un**
16 **incendio el 5 de setiembre de 2026 en Linda Vista,**
17 **Miramar, Montes de Oro**

18 Por medio de la presente, en calidad de Regidores
19 Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el
20 Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente
21 moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de
22 Oro.

23 **Considerando:**

24 1. Que el sábado 5 de setiembre de 2026 se produjo un
25 incendio que ocasionó la pérdida total de la vivienda y de
26 las pertenencias de una familia vecina del distrito de
27 Miramar, cantón de Montes de Oro.

1 2. Que en dicha vivienda habitaban una madre y su hijo,
2 quien presenta una condición de discapacidad,
3 encontrándose ambos en una situación de especial
4 vulnerabilidad como consecuencia de la pérdida de su
5 hogar y de sus bienes.

6 3. Que vecinos, comerciantes y diferentes personas del
7 cantón se han organizado de manera solidaria para brindar
8 apoyo a la familia afectada, incluyendo la organización de
9 una actividadailable que se realizará el sábado 19 de
10 setiembre en el Centro Turístico Solare, con el propósito de
11 recaudar recursos para atender parte de sus necesidades.

12 4. Que, sin perjuicio de la solidaridad demostrada por la
13 comunidad, resulta necesario procurar la coordinación con
14 las instituciones públicas que, dentro de sus respectivas
15 competencias, puedan brindar apoyo a la familia en
16 aspectos como alimentación, medicamentos, atención y
17 protección de la persona con discapacidad, apoyo social,
18 alojamiento o domicilio temporal, recuperación de
19 documentos y otros requerimientos que puedan surgir
20 como consecuencia del incendio.

21 5. Que el Gobierno Local, dentro de sus competencias y
22 posibilidades de coordinación interinstitucional, puede
23 contribuir a canalizar y facilitar las gestiones necesarias
24 ante las instituciones públicas correspondientes,
25 procurando una atención integral y oportuna para las
26 personas afectadas.

27 **Por tanto, mocionamos:**

- 1 1. Que la presente moción sea dispensada de trámite de
2 comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente
3 aprobado
- 4 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, dentro del
5 ámbito de sus competencias, realice las gestiones de
6 coordinación interinstitucional que sean necesarias para
7 procurar apoyo para la familia afectada por el incendio
8 ocurrido el sábado 5 de setiembre de 2026, en el distrito de
9 Miramar.
- 10 3. Solicitar que, según las necesidades identificadas, se
11 coordine con las instituciones públicas competentes,
12 incluyendo aquellas relacionadas con asistencia social,
13 salud, atención a personas con discapacidad,
14 alimentación, alojamiento temporal y cualquier otra que
15 pueda brindar apoyo a la familia.
- 16 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, en la medida de
17 lo posible, facilite el acompañamiento y canalización de las
18 gestiones requeridas por la familia ante las instituciones
19 correspondientes, procurando evitar duplicidad de
20 trámites y favorecer una respuesta oportuna.
- 21 5. Comunicar el presente acuerdo a las personas y
22 organizaciones comunales que se encuentran colaborando
23 con la familia, como muestra del respaldo del Concejo
24 Municipal a las acciones de solidaridad emprendidas en el
25 cantón.
- 26 6. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro,
27 acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas,

1 Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la
2 presente moción, proceda con la notificación de esta a
3 Administración Municipal, para lo que corresponda.

4 Luis Montoya Ayala	Andryk Morales Rodríguez
5 Ced. 1-1256-0780	Ced. 6-0323-0419
6 Regidor Municipal	Regidor Municipal
7 Municipalidad de Montes de Oro	

8 Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos
9 municipales:

10 **ACUERDO N.26:**

11 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
12 **la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Andry**
13 **Morales Rodríguez y Luis Montoya Ayala, de trámite y dictamen de comisión**
14 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **ACUERDO N.27:**

17 El Concejo Municipal acuerda:

- 18 1- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, dentro del ámbito de sus
19 competencias, realice las gestiones de coordinación
20 interinstitucional que sean necesarias para procurar apoyo
21 para la familia afectada por el incendio ocurrido el sábado 5 de
22 setiembre de 2026, en el distrito de Miramar.
- 23 2- Solicitar que, según las necesidades identificadas, se coordine
24 con las instituciones públicas competentes, incluyendo
25 aquellas relacionadas con asistencia social, salud, atención a
26 personas con discapacidad, alimentación, alojamiento
27 temporal y cualquier otra que pueda brindar apoyo a la familia.
- 28 3- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, en la medida de lo
29 posible, facilite el acompañamiento y canalización de las
30 gestiones requeridas por la familia ante las instituciones

1 correspondientes, procurando evitar duplicidad de trámites y
2 favorecer una respuesta oportuna.

3 4- Comunicar el presente acuerdo a las personas y
4 organizaciones comunales que se encuentran colaborando con
5 la familia, como muestra del respaldo del Concejo Municipal a
6 las acciones de solidaridad emprendidas en el cantón.

7 5- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde
8 instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del
9 órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente
10 moción, proceda con la notificación de esta a Administración
11 Municipal, para lo que corresponda.

12 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ARTÍCULO VI-ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES**

15 **INCISO N° 16:**

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026



MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO

ALCALDIA MUNICIPAL

Montes de Oro, 08 de septiembre de 2026
MMO-AM-527-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
S.O.



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente me permito remitir a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal los estudios técnicos correspondientes a la formulación de la nueva plaza de Auxiliar de Auditoría, para la Municipalidad de Montes de Oro, con el propósito de que sea analizados, aprobados por este órgano colegiado.

La formulación de esta plaza responde a lo solicitado por ese Concejo mediante la Sesión Ordinaria N°121-2026 y notificado por medio del oficio MMO-SM-177-2026, esto según lo señalado de igual forma por el ente Contralor mediante oficio N°10637, por lo que se procede a remitir lo requerido.

Asimismo, se considera necesario que, una vez aprobada la formulación de la plaza, esta sea incorporada al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Montes de Oro, incluyendo las respectivas funciones, responsabilidades, requisitos, competencias y demás elementos técnicos que correspondan.

En virtud de lo anterior, se remite la documentación elaborada para la plaza requerida, la cual contiene la justificación y elementos necesarios para sustentar técnicamente su creación e incorporación dentro de la estructura ocupacional municipal.

Sin más que agregar, se suscribe muy atentamente,

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
c.c. Archivo



- 1
- 2 **Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
- 3 **municipales:**
- 4 **ACUERDO N.28:**

- 1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
2 **la votación para dispensar el Oficio suscrito por el Alcalde Municipal, de**
3 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
4 **votos a favor.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
6 **ACUERDO N.29:**
7 **El Concejo Municipal acuerda aprobar los siguientes perfiles, según**
8 **Estudio Técnico MMO-ET-04-2026:**
9 1- Asistente de Auditoria interna (Tm3).
10 2- Asistente profesional de Auditoria Interna (PM1)

ESTUDIO TÉCNICO MMO-ET-04-2026

CREACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
INTERNA Y CREACIÓN UNA PLAZA.

Fecha del estudio:	Setiembre del 2026
Tipo de estudio: Creación de Perfiles de Puestos en el Departamento de Auditoría Interna y creación de una plaza	
Solicitante: Alcalde Municipal y Concejo Municipal	
Nombre actual del puesto: No existe	
Clasificación de puesto actual: No existe	
Nombre Propuesto del puesto: Asistente de Auditoría Interna (TM3) y Asistente Profesional de Auditoría Interna (PM1)	
Clasificación de puesto propuesto: Técnico Municipal 3 y Profesional Municipal 1	
Estado de la Plaza: No creada	
Programa presupuestario al que pertenece: Programa I	
Responsable del estudio: Mariela Quiros Campos, Vicealcaldesa Municipal, Encargada de Recursos Humanos Elaborado por Ivannia Alvarado Villalobos, funcionaria municipal	
Tipo de estudio: Estudio de Elaboración de perfil y creación de plaza nueva.	

ORIGEN DEL ESTUDIO

Contraloría General de la República emitió una reforma a los “*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*”, mediante la resolución R-DC-00040-2025, publicada en el Alcance número 67 al Diario Oficial La Gaceta número 94, con fecha del 26 de mayo de 2025.

Dicha reforma tiene como propósito central el fortalecimiento de la gestión de las Auditorías Internas dentro del sector público, procurando garantizar su independencia funcional, asegurar su continuidad institucional y optimizar su eficiencia operativa.

La implementación de estas reformas responde a la necesidad de modernizar y robustecer el control interno institucional, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y mejora continua de la gestión pública.

Que dichos lineamientos establecen en el punto 7.3.3 Recursos humanos de la auditoría interna "*La auditoría interna debe contar con un equipo mínimo conformado por el auditor interno, un profesional y un asistente, que permita llevar a cabo las funciones de auditoría en todas las áreas de su competencia con la debida oportunidad, cobertura, disponibilidad y continuidad. El jerarca institucional, junto con el personal encargado de proveer estos recursos, deben garantizar que la auditoría interna disponga de los recursos humanos suficientes para desempeñar su función de manera continua y sostenible.*"

FUNDAMENTO LEGAL

El presente informe cumple con la normativa vigente aplicable al sector municipal costarricense, entre ella

- Lo indicado en el Código Municipal, artículos 4, 17, 129 y 130

“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.”

“Artículo 17: Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: inciso j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.”

Artículo 18: Define las funciones específicas de la auditoría interna municipal.

Artículo 129: “Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes”.

Artículo 130: indica “Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal”

- La Ley Marco de Empleo Público N°10159, en su artículo 4, enuncia los principios rectores, entre ellos desatacan, para los fines que nos ocupan:

“d) Principio de excelencia en el servicio: ejecución del mejor desempeño y la máxima calidad en todas las funciones, actividades, operaciones, procesos y procedimientos que se realizan en la función pública, así como en los productos y en los servicios que se brinden, garantizando la asignación de recursos e insumos para la mayor satisfacción del interés público.

g) Principio de modernidad: procura el cambio orientándose hacia la consecución efectiva de los objetivos de la Administración Pública y la generación de valor público.

h) Principio de prevalencia del interés general: la gestión del empleo público, en todos sus componentes, debe estar orientada a dotar a la Administración Pública de personas servidoras públicas idóneas en lo técnico y lo moral, objetivas, independientes, imparciales e íntegras, estrictamente, sujetas al principio de legalidad, como garantía para la satisfacción del interés general.”

- Ley de Control Interno N° 8292:

Artículo 13 inciso c): “Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable...”

Artículo 20: Establece la obligación de contar con auditoría interna para todos los entes y órganos sujetos a la Ley.

Artículo 22: Define las competencias y funciones de la auditoría interna, incluyendo la fiscalización de la eficiencia, efectividad, economía y legalidad de las operaciones.

Artículo 23: Faculta a las instituciones para dictar disposiciones reglamentarias sobre organización y funcionamiento de la auditoría interna.

- Ley de Administración Pública No. 6227:

Principios de eficiencia, efectividad y economía en la gestión pública.

Disposiciones sobre organización administrativa y asignación de competencias.

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026

Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131.

Clasificador de Puestos del Sector Público.

Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna emitidos por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-00040-2025, publicada en el alcance número 67 de La Gaceta número 94 del 26 de mayo del 2025:

Estos lineamientos establecen directrices específicas para el funcionamiento de las auditorías internas en el sector público, incluyendo aspectos relacionados con la organización, funcionamiento, competencias y recursos humanos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de control interno y fiscalización.

- Otras Normas Aplicables:

Ley General de la Administración Pública No. 6227. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422.

Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE.

Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público R-DC-119-2009.

CONSIDERANDOS

- 1- Que el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobado por el concejo municipal, mediante acuerdo N°2, artículo III se la sesión ordinaria N°175-2023, del 05 de setiembre del 2023, no contempla puestos de profesional y asistente de Auditoría Municipal, únicamente contempla el puesto de auditor Municipal.
- 2- Que dichos lineamientos establecen en el punto 7.3.3 Recursos humanos de la auditoría interna *"La auditoría interna debe contar con un equipo mínimo conformado por el auditor interno, un profesional y un asistente, que permita llevar a cabo las funciones de auditoría en todas las áreas de su competencia con la debida oportunidad, cobertura, disponibilidad y continuidad. El jerarca institucional, junto con el personal encargado de proveer estos recursos, deben garantizar que la auditoría interna disponga de los recursos humanos suficientes para desempeñar su función de manera continua y sostenible."*

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026

- 3- Que mediante oficio MMO-AI-OFIC-034-2025, el entonces Auditor interno solicitó las acciones administrativas que se implementarán para dar cumplimiento al Transitorio II de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna. Además, solicitó a la Administración Municipal su colaboración para realizar la revisión técnica de los perfiles de puestos propuestos.
- 4- Que mediante oficio MMO-VAM-69-2025, se dio respuesta sobre la revisión técnica de los perfiles de puestos propuestos y se indicaron algunos aspectos por incluir y modificar, sin embargo, la auditoria no realizo las mejoras solicitadas.
- 5- Que mediante el acuerdo 4 de la Sesión Ordinaria N°115-2026, se envía oficio MMO-AC N°01-2026, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo, para que se tomen las medidas necesarias, según corresponda. El oficio hace referencia a la reforma introducida mediante la Resolución N° R-DC-00040-20251, específicamente en lo relativo al numeral 7.3.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna y estima oportuno poner en conocimiento del Concejo Municipal la citada reforma normativa, con el fin de que, si lo considera pertinente, dicho órgano valore esta modificación dentro del análisis presupuestario correspondiente y, en coordinación con la Administración Municipal, adopte las previsiones que eventualmente resulten procedentes conforme a las posibilidades institucionales.
- 6- Que mediante oficio MMO-VAM-52-2026, se comunicó al Alcalde Municipal las solicitudes de creación de plazas recibidas en el departamento de recursos humanos, y demás consideraciones importantes para la formulación del proyecto presupuesto ordinario 2027.
- 7- Que mediante oficio SM-117-2026, se comunica acuerdos del concejo municipal tomados en la Sesión Ordinaria N°121-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, ACUERDO N°26: El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que, por medio de las dependencias competentes, incluyendo Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, según corresponda, proceda a elaborar los perfiles de los puestos requeridos para la dotación mínima de la Auditoría Interna, contemplando al menos el puesto de profesional y el puesto técnico de asistente, de conformidad con el numeral 7.3.3 de los Lineamientos reformados por la Resolución N.º R-DC-00040-2025. ACUERDO N°27: El Concejo Municipal acuerda

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026

solicitar a la Administración Municipal que dichos perfiles incluyan, como mínimo, la denominación del puesto, objetivo general, funciones esenciales, requisitos académicos, experiencia, competencias, ubicación administrativa, relación jerárquica, jornada, valoración salarial y cualquier otro elemento requerido conforme al Manual de Puestos, la normativa aplicable y las posibilidades institucionales. ACUERDO N°28: El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que valore presupuestariamente la inclusión de los recursos necesarios para dichos puestos dentro del Presupuesto Ordinario del año 2027, atendiendo la normativa emitida por la Contraloría General de la República, la realidad financiera municipal, el principio de sostenibilidad presupuestaria y la necesidad de fortalecer el funcionamiento de la Auditoría Interna.

- 8- Que mediante MMO-AM-503-2026, el Alcalde Municipal solicita realizar la elaboración de perfil para un puesto Técnico Municipal (TM3) que complementará el departamento de Auditoría Interna, con el debido análisis técnico, así como el cálculo del posible salario de acuerdo a la escala salarial aprobada para este Gobierno Local, esto con el fin de trasladar la información para la elaboración de la viabilidad financiera e inclusión en el presupuesto ordinario 2027.
 - 9- Que mediante el artículo 129 del Código Municipal se establece que las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.
 - 10- Que de acuerdo con el artículo 155, inciso d), del Código Municipal, los servidores municipales contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como legales, de la norma anterior es claro que, los salarios en el régimen municipal deben determinarse de conformidad con la categoría, clase o modalidad de puesto determinado en el Manual de Clasificación de Puestos, tomándose en cuenta el grado o nivel de responsabilidad o jerarquía, la dificultad de las tareas a realizar, las características personales o requisitos académicos necesarios para ocupar cada puesto.
- Por otro lado, debe de considerarse obligatoriamente para efectos de valorar el puesto los factores relevantes establecidos en el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público, sin embargo, la Municipalidad de Montes de Oro aplica la política

salarial global, creada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en la que se realizó un análisis de cada grupo ocupacional.

11-Que, en atención al oficio MMO-AM-503-2026 suscrito por el Alcalde Municipal, la unidad de recursos humanos procedió a elaborar los perfiles de puestos, basados en el manual de Manual Descriptivo de Clases Integral para el Régimen Municipal, genérico, elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. A continuación, se detallan los perfiles:

ASISTENTE TÉCNICO DE AUDITORÍA (TM3)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución y coordinación de servicios técnicos especializados en la gestión sustantiva municipal, que requieren formación técnica y capacitación especializada para aplicar e interpretar los procedimientos y reglamentos municipales. Le corresponde programar, organizar, coordinar y ejecutar las gestiones técnicas.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Brindar apoyo administrativo en la ejecución de los diferentes estudios de auditoría realizados por la unidad.
- Colaborar en la recopilación y organización de información requerida para los estudios de auditoría.
- Apoyar en la elaboración de documentos administrativos básicos requeridos para la ejecución de las labores de la Auditoría Interna.
- Colaborar en las investigaciones preliminares mediante la recopilación de documentación y evidencia según indicaciones del superior.
- Asistir en los procesos de evaluación anual del riesgo proporcionando información y documentación requerida.
- Apoyar logísticamente en las capacitaciones o asesorías que imparte la Auditoría Interna.
- Colaborar en la elaboración de informes básicos y documentos administrativos según indicaciones del superior.
- Brindar apoyo administrativo en la formulación, ejecución y control del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- Asistir en la recopilación de información para los informes que se remiten a la C.G.R.
- Colaborar en el seguimiento administrativo de las recomendaciones que se originan en estudios realizados tanto por la Auditoría Interna como por parte de la Contraloría General de la República.

Sesión Ordinaria N.123-2026
08 de Setiembre 2026

- Apoyar en el establecimiento y actualización del programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría Interna.
- Asistir en la elaboración de informes básicos al Concejo Municipal según indicaciones del superior.
- Brindar apoyo logístico en las conferencias finales y reuniones con concejales, Alcaldía y otras personas funcionarias.
- Colaborar en las actividades de apoyo al Sistema de Control Interno según indicaciones del superior.
- Asistir en la aplicación de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos básicos de la Auditoría Interna.
- Colaborar en los trámites administrativos ante el sistema integrado de compras públicas para adquisiciones menores necesarias para el funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Apoyar en las gestiones para el ingreso de información básica del PAO de la Auditoría Interna en las plataformas de la CGR.
- Mantener ordenados y actualizados los archivos físicos y digitales de la Auditoría Interna.
- Brindar atención básica a consultas telefónicas y presenciales dirigidas a la Auditoría Interna.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud y seguridad laboral.
- Brindar colaboración ante eventuales emergencias ocasionadas por desastres naturales, en función al puesto que desempeña.
- Ejecutar otras actividades administrativas que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por su calidad, eficiencia y eficacia.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo se realiza siguiendo los procedimientos técnicos establecidos para cumplir los objetivos del proceso a cargo. Aplica e interpreta procedimientos y reglamentos. Debe realizar análisis técnicos utilizando los conceptos y principios teóricos de una disciplina específica y, en algunas ocasiones, para resolver requiere la asistencia de profesionales o superiores.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Su labor es supervisada y evaluada de manera directa mediante reportes o informes y cumplimiento de objetivos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Podría corresponder coordinar y supervisar personal técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Le podría corresponder responsabilidad por recursos económicos que maneja en la Municipalidad, a fin de evitar pérdidas económicas y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional, custodia y protección de equipos especializados diversos y por los materiales que se le asignen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de los errores

pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

COMPETENCIAS

Competencias	Competencias Técnicas
Liderazgo Organización y Planificación Adaptabilidad al cambio Trabajo en equipo Orientación al cliente	*Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos y otros en materia municipal.
Resolución de conflictos Comunicación eficaz Dominio técnico Capacidad de recibir instrucciones y ejecuta Productividad Actualización Transmisión de conocimientos	*Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio. *Sistemas informáticos municipales. *Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Diplomado Universitario en una carrera afín al puesto o Segundo año universitario aprobado de carrera afín al puesto.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un año de experiencia en labores afines al puesto.

REQUISITOS LEGALES

No aplica.

ASISTENTE PROFESIONAL DE AUDITORÍA (PM1)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades profesionales en diversos procesos municipales, que se caracterizan por aplicar, metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Apoyar al Auditor Interno en procesos profesionales que se le requiera y genere la gestión correspondiente de auditoría interna con el objetivo de garantizar una maximización de fiscalización en los diferentes procesos del gobierno local.
- Brindar apoyo asistencial profesional, técnico y administrativo que generen los procesos correspondientes al correcto funcionamiento del área.
- Brindar apoyo profesional en la realización de estudios de auditoría e informes de auditoría.
- Realizar de informe del plan de evaluación del año anterior.
- Realiza advertencias y asesorías referentes a las áreas que lo determinen.
- Apoyo en la elaboración del POA correspondiente a la gestión a la cual pertenece.
- Trabajar en conjunto con su superior SEVRI de auditoría y control interno.
- Responsable de seguimiento de recomendaciones y disposiciones de la contraloría.
- Atención y análisis ante los hechos irregulares denunciados según la normativa vigente.
- Velar por la correcta tramitación en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración por la Auditoría Interna.
- Realizar trabajos de gran variedad, dificultad y confidencialidad que por su naturaleza requieren alta precisión, nitidez, exactitud y discreción.
- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia que ingresa a la dependencia.
- Redactar correspondencia y otros documentos y tomar dictado taquigráfico de asuntos relacionados con el área de trabajo.
- Preparar documentos variados, localiza datos e información, correspondencia y expedientes diversos y los remite al superior para su consideración.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas y resolver consultas relacionadas con la actividad de la Auditoría Interna.

Sesión Ordinaria N.123-2026

08 de Setiembre 2026

- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades del Auditor Interno.
- Determinar las necesidades de materiales y útiles de la oficina y controla su normal abastecimiento y consumo.
- Mantener registros actualizados acerca de las labores que realizan en la oficina.
- Velar por el correcto ingreso y procesamiento de la documentación que llega a la oficina.
- Incluir datos en equipo computarizado, tales como: Microcomputadoras, realizar el procesamiento de los estos utilizando diversos paquetes.
- Dar seguimiento a gestiones asignadas a efecto de garantizar oportunamente su trámite.
- Asistir a reuniones de trabajo, cuando el Auditor Interno lo solicite, tomar notas de los asuntos tratados, prepara resúmenes, minutas e informar y hacer las comunicaciones respectivas.
- Atender al público, resolver sus consultas o los pone en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes.
- Coordinar, controlar y ejecutar labores de recepción y registro de documentos, trámite y manejo de estos dentro y fuera de la oficina.
- Elaborar el proceso correspondiente de compras institucionales en su gestión específica por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas u otro Sistema de compras vigente.
- Preparar documentos, expedientes, datos e informaciones que se requieren las diferentes áreas de la dependencia.
- Preparar y presentar informes y reportes acerca de las actividades realizadas.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por su calidad, eficiencia y eficacia.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.

- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo requiere de aplicación de técnicas, métodos y procedimientos propios de una especialidad profesional a nivel de bachillerato universitario. Genera insumos que sirven de fundamento para tramitar asuntos administrativos y de gestión municipal o para tomar decisiones diversas. Las actividades se realizan siguiendo instrucciones y procedimientos específicos. El trabajo es supervisado en forma estrecha por otro profesional o superior jerarca. Se caracteriza por una limitada independencia municipal.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Su labor es supervisada y evaluada por la jefatura inmediata por medio de la observación de la eficiencia y eficacia logrados en el cumplimiento de objetivos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le podría corresponder asignar el trabajo a personal operativo, administrativo o técnico.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Le podría corresponder responsabilidad por recursos económicos que maneja en la Municipalidad, a fin de evitar pérdidas económicas y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional, custodia y protección de equipos especializados diversos y por los materiales que se le asignen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede

corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de trabajos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen institucional.

COMPETENCIAS

Competencias Específicas	Competencias Técnicas
Liderazgo Toma de decisiones Organización y Planificación Adaptabilidad al cambio Trabajo en equipo Orientación al cliente Resolución de conflictos Capacidad de análisis Comunicación eficaz Orientación al logro Dominio técnico Innovación	*Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. *Servicios Municipales. *Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio. *Sistemas informáticos municipales. *Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. *Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase.
Capacidad de recibir instrucciones y ejecutar Productividad Actualización Transmisión de conocimientos	*Métodos de investigación y Elaboración de informes.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato Universitario en una carrera fin al puesto.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un año de experiencia en labores afines al puesto.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional correspondiente y mantenerse al día.

Licencia de conducir de acuerdo con el vehículo a utilizar.

- 1
- 2 **Es aprobado los perfiles en forma definitiva con cinco votos a favor.**
- 3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 4 **ACUERDO N.30:**

1 El Concejo Municipal acuerda incorporar dichos perfiles en el
2 Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Montes de
3 Oro.

4 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
6 **INCISO N° 17:**

7 **Deliberación:**

8 El Regidor Luis F. Montoya Ayala comenta acerca del vencimiento
9 del período del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicando
10 que, en virtud de la existencia de un transitorio, su vigencia se
11 extiende por cuatro años más.

12 Asimismo, informa sobre el nombramiento de la nueva Junta
13 Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar,
14 correspondiente al período 2026-2028.

15 **ENTERADOS**

16 **ARTÍCULO VII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

17 **INCISO N° 18:**

18 **No hay.**

19 **ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**

20 **INCISO N° 19:**

21 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez**
22 **Castro levanta la sesión al ser las veinte horas exactas.**

23 UL.....

24 _____	_____
25 Juanita Villalobos Arguedas	Álvaro Loghan Jiménez Castro
26 Secretaria Municipal	Presidente Municipal